

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MONTES

Circular núm. 184

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan remitirán á este Gobierno, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, copia autorizada de la Real orden que recaerá en los expedientes de excepción de los terrenos de sus términos municipales, y caso de no existir aquella, manifestarán la fecha en que solicitaron la excepción y el estado de los respectivos expedientes si constan en los archivos de los Ayuntamientos.

Córdoba 20 de Enero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

#### Pueblos

- Adamúz
- Almodóvar del Río
- Belalcázar
- Belmez
- Benamejí
- Conquista
- Fuente la Lancha
- Hinojosa del Duque
- Hornachuelos
- Pedroche
- Posadas

Pozoblanco  
Rute  
Santa Eufemia  
Valsequillo  
Villanueva del Duque  
Villanueva del Rey

#### MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3398

Núm. 185

Don Eduardo Ortiz Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 17 de Enero, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Antigua 3.ª*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado Cerro Gordo, propiedad de D. Antonio Ferreira, que linda al Norte con camino de la Coronada, y al Oeste con arroyo de San Pedro; al Sur camino de Piedra Llavera, y al Este con terrenos de varios propietarios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene la mina *Ampliación á La Antigua, núm. 3203*, y desde este punto y en dirección Norte 26 y 1/2° Este se medirán 111 metros y 80 centímetros fijando la 1.ª estaca, y desde esta y dirección Este 21° Norte se medirán 400 metros y la 2.ª estaca y desde esta y dirección Norte 21° Oeste se medirán 300 metros y la 3.ª estaca, y desde esta y en dirección Oeste 21° Sur se medirán 400 metros y la 4.ª estaca, y desde esta á la 1.ª se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Enero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular núm. 186

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunicó á este Gobierno con fecha 30 de Noviembre último, la Real orden circular siguiente:

“He dado cuenta á S. M. del incumplimiento en que está lo prevenido en el decreto de 18 de Enero de 1869, relativamente al importante servicio de Bibliotecas populares que deben poseer las Escuelas de primera enseñanza al cuidado de los Maestros, así como de la cláusula consignada en la mencionada disposición, ordenando que en los edificios que á Escuelas se dediquen se habilite un local con exclusivo destino á Bibliotecas, y en consideración á los móviles que en aquella fecha inspiraron el decreto, que ahora como en todo tiempo subsisten por tratarse de difundir la cultura de modo tan sencillo á la vez que eficaz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto:

1.º Que se exorte el celo de V. S. con objeto de que haga comprender á los Ayuntamientos de la provincia de su mando, la obligación que les impone el dicho decreto de proveer sus Escuelas de una Biblioteca popular, la cual ha de encomendarse, precisamente, al cuidado de los maestros.

2.º Que tanto para formar la Biblioteca como para ampliarla ha de dirigirse el Municipio en instancia á la Dirección general de Instrucción, encargada de vigilar este servicio.

Y 3.º Que V. S. no cursará expediente alguno de construcción de Escuelas si no consta en él, de manera indudable, que en el edificio no hay un local dedicado á Biblioteca, según se

mandó en el expresado decreto del año 1869.,

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos á quienes pueda interesar, la den cumplimiento exacto, á los fines indicados.

Córdoba 20 de Enero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

#### CARRETERAS

Circular núm. 175

El señor Ingeniero Jefe de obras públicas, me participa que se ha realizado el libramiento de 20007 pesetas 64 céntimos para verificar el abono de los terrenos expropiados en el término municipal de Villanueva del Duque, con motivo de la construcción de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, en su trozo primero.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del reglamento del ramo, este Gobierno ha tenido á bien señalar, para que se verifique el pago, el día 31 del actual, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de aquella villa, á cuyo efecto se publica á continuación la relación de los propietarios interesados en el expediente, á quienes el Alcalde se dirigirá invidualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local señalados para el pago.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, á los efectos prevenidos.

Córdoba 25 de Enero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

## RESUMEN GENERAL

RELACION de los propietarios interesados en el expediente de expropiación del término de Villanueva del Duque, de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar.

## TROZO PRIMERO

Número de orden	NOMBRES	RESIDENCIA	PESETAS
1	D. Francisco Gómez Sánchez	Villanueva del Duque	437 05
2	Antonio Fernández Córdoba	"	277 38
3	D. Catalina Doblado	"	292 61
4	D. Carlos Leal Moya	"	54 96
5	Gregorio Ferrández	"	52 65
6	Andrés Caballero Muñoz	"	209 48
7	Victor Viso Medina	"	299 42
8	Juan Viso Medina	"	198 27
9	Miguel Andrade Granados	"	418 06
10	D. Rafaela Romero Palomo	"	260 06
11	D. Félix Arévalo	"	145 85
12	Cesáreo Granados	"	137 99
13	Antonio José Romero	"	141 44
14	Diego Caballero	"	134 94
15	Bartolomé Medina	"	131 67
16	D. Francisca Medina Ruiz	"	217 41
17	D. Basilio Francisco Arévalo	"	138 95
18	Manuel Mansilla	"	50 41
19	D. Ana Romero	"	269 74
20	D. José León Romero	"	560 98
21	D. Magdalena Romero	"	366 30
22	D. Librado Granados	"	280 26
23	Blás Moya	"	218 17
24	Antonio Cercano	"	152 20
25	Antonio Fernández	"	762 68
26	D. María Leal Carmona	"	767 89
27	D. Bartolomé Salado	"	134 16
28	Andrés Moya	"	243 66
29	D. Francisca Arévalo	"	194 18
30	Dolores Viso	"	143 45
31	D. Florencio Leal	"	180 07
32	Pedro Granados	"	70 98
33	Hermanos de María Rubio	"	353 72
34	D. Bartolomé Casado Caballero	"	153 85
35	Miguel Andrade	"	190 36
36	Juan Romero Muñoz	"	251 98
37	D. Ana Romero	"	259 47
38	D. Florencio Medina	"	445 38
39	Francisco Aragón	"	359 13
40	Miguel Andrade	"	73 22
41	José León Romero	"	273 96
42	Pedro Romero Palomo	"	836 58
43	Gregorio Ferrández	"	407 60
44	Rufino Gómez	"	1937 93
45	Damián Leal Palomo	"	80 50
46	Juan Cercano Jurado	"	49 65
47	Felipe Romero	"	79 02
48	Damián Leal Palomo	"	116 18
49	Florencio Viso	"	42 48
50	Pedro Romero Palomo	"	42 97
51	Andrés Moya	"	42 11
52	Juan Leal	"	57 27
53	Fermín Medina	"	55 17
54	Juan Romero Sánchez	"	62 58
55	José Lorenzo Leal	"	59 62
56	Martin Córdoba	"	17 72
57	Gonzalo Córdoba	"	16 23
58	Vicente Blasco Medina	"	33 99
59	Juan Torrico Ferrández	"	74 57
60	José Ramón Medina	"	56 44
61	Florencio Leal Moya	"	34 36
62	Juan Cercano Medina	"	34 36
63	Antonio Medina Benitez	"	56 44
64	José Leal Sánchez	"	52 74
65	Nicolás Moya	"	36 96
66	Rafael Moya	"	48 66
67	Antonio Romero Blanco	"	36 59
68	Casimiro Torres	"	56 94
69	Juan Arcadio Gómez	"	55 95
70	Rafael Benítez Priego	"	504 19
71	José León Romero	"	34 48
72	José Romero Muñoz	"	34 61
73	D. Ana Romero Muñoz	"	58 17
74	D. Pedro Romero Muñoz	"	58 73
75	Isidoro Cercano	"	33 50
76	Herederos de D. Bartolomé Medina	"	33 37
77	D. Gabriel Moya	"	33 37
78	Timoteo Caballero	"	29 91
79	Ignacio Rubio	"	65 30
80	D. Rosa Gómez Rubio	"	52 74
81	Herederos de D. M. Rubio Benitez	"	86 40
82	D. Nicolás Ferrández	"	36 09

Número de orden	NOMBRES	RESIDENCIA	PESETAS
83	D.ª Antonia Blasco	Villanueva del Duque	36 59
84	D. Ricardo Granados	"	36 59
85	Cesáreo Granados	"	52 53
86	Juan José Granados	"	38 32
87	Librado Granados	"	85 70
88	Antonio Ferrández	"	70 86
89	José Cercano	"	88 09
90	Rafael Gómez Rubio	"	107 20
91	Francisco Medina Jurado	"	61 80
92	Juan Ferrández Español	"	239 43
93	Antonio José Romero	"	43 42
94	José Carmona	"	10 96
95	Ignacio Granados	"	142 14
96	José Leal Carmona	"	45 28
97	Antonio Leal Carmona	"	181 57
98	Juan Rubio Benitez	"	91 96
99	Francisco Granados	"	44 66
100	Juan José Granados	"	40 21
101	Rafael Gómez Rubio	"	156 72
102	José Ramón Medina	"	35 27
103	Santiago Cercano Medina	"	40 99
104	Herederos de D.ª Sacramento Rubio	"	65 10
105	D. Alfonso Ferrández	"	22 70
106	Antonio Romero Blanco	"	66 13
107	D.ª María Josefa Medina	"	40 58
108	D. Francisco Arévalo Romero	"	21 22
109	Juan Arévalo Conde	"	23 40
110	Cesáreo Granados	"	85 61
111	Juan José Granados	"	106 87
112	Librado Granados	"	146 92
113	Antonio Romero Blanco	"	126 32
114	José Gregorio Ferrández	"	89 24
115	Juan Arcadio Gómez	"	92 12
116	Martín Prieto	"	142 44
117	Félix Arévalo Conde	"	95 50
118	Antonio Bernardino Romero	"	36 63
119	Pedro José Torres	"	37 08
120	Hipólito Sánchez	"	36 34
121	Juan Arcadio Gómez	"	32 63
122	Isidoro Arévalo Romero	"	46 02
123	José Medina	"	64 27
124	Juan Martín	"	65 92
125	Herederos de D. Manuel Cano	"	195 33
126	D. Juan Arévalo Conde	"	121 79
127	Francisco Carmona Leal	"	681 86
128	Nicolás Ferrández	"	164 55
129	Miguel Salado	"	14 42
130	Victor Rodríguez	"	44 45
131	Miguel Andrade	"	24 43
132	Bartolomé Medina	"	34 20
133	José Medina	"	87 22
134	José León Romero	"	48 66
135	Doroteo Caballero	"	90 31
136	Francisco Medina	"	57 76
137	Luicio Gómez	"	19 53
TOTAL.			20209 74

Córdoba 20 de Enero de 1893.—El Ingeniero Jefe, Damián Quero.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Año económico de 1892 á 1893.—Primer trimestre.

Núm. 164

Certificación de cambio de personal en las escuelas de esta provincia

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que existen en la secretaría de mi cargo, han ocurrido los siguientes cambios de personal en las escuelas de esta provincia durante el primer trimestre del actual ejercicio.

En la quinta elemental de niños de Córdoba, partido de idem, dotada con 2,000 pesetas anuales, ó sean 500 al trimestre; en 12 de Agosto cesó el interino don Manuel Madueño, y en 13 del mismo tomó posesión en propiedad don Francisco Visado.

En la primera elemental de niñas de Puente Genil, partido de Aguilar, dotada con 1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre; en 29 de Julio cesó la accidental doña Eugenia Muñoz, y en 30 del mismo tomó posesión la propietaria doña Etelvina González.

En la primera elemental de niñas de Montilla, partido de idem, dotada con 1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre; en 4 de Agosto cesó el propietario don Julian Carmona, y desde el 5 del mismo se halla vacante.

En la primera elemental de niños de Fuente Obejuna, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 1.º de Julio tomó posesión el propietario don Vicente del Rey, cesando el día anterior el que lo era don Miguel Martínez.

En la primera elemental de niños de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 1.º de Julio tomó posesión el propietario don Miguel

Martínez, cesando el día anterior el que lo era don Vicente del Rey.

En la primera elemental de niños de La Rambla, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 13 de Julio cesó el propietario don José Enciso, y en 14 del mismo tomó posesión en propiedad don Manuel Usano.

En la de adultos de Cabra, partido de idem, dotada con 1000 pesetas anuales, ó sean 250 al trimestre; en 30 de Septiembre cesó el accidental don Manuel Luna, quedando suprimida esta escuela en virtud á lo dispuesto en Real orden de 25 de Junio de 1892.

En la plaza auxiliar de la segunda elemental de niñas de Córdoba, partido de idem, dotada con 1000 pesetas anuales, ó sean 250 al trimestre; en 13 de Septiembre cesó el propietario don Rafael Rodríguez, siguiendo vacante hasta fin del trimestre.

En la elemental de niñas de Cañete, partido de Bujalance, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre; en 30 de Julio cesó la propietaria doña María Josefa Adamuz, y en 31 del mismo tomó posesión en propiedad doña Asunción Carvajal.

En la elemental de niños de Palenciana, partido de Rute, dotada con 825 pesetas anuales ó sean 206'25 al trimestre; en 15 de Julio cesó el propietario D. Manuel Palomino, siguió vacante hasta el 27 del mismo y el día 28 tomó posesión en propiedad D. José Delgado.

En la elemental de niños de Hornachuelos, partido de Posadas, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre; en 14 de Julio cesó el propietario don Carlos Golinayo, y desde el 15 del mismo está vacante.

En la plaza auxiliar de la primera elemental de niños de Baena, partido de idem, dotada con 730 pesetas anuales, ó sean 182'50 al trimestre; en 17 de Julio cesó el accidental don Francisco Bergillos, y en 18 del mismo tomó posesión en propiedad don Santiago de la Cámara.

En la plaza auxiliar de la tercera elemental de niños de Montilla, partido de idem, dotada con 687'50 pesetas anuales ó sean 171'88 al trimestre; en 3 de Agosto cesó el interino don Basilio Jara, y en 4 del mismo tomó posesión en propiedad don Francisco Valero.

En la elemental de Retamar (Montoro) partido de idem, dotada con 625 pesetas anuales ó sean 156'25 al trimestre; en 30 de Agosto cesó la propietaria doña Dolores Estevez, y desde el 1.º de Septiembre la sirve accidentalmente doña María Antonia Ca chinero.

En la plaza auxiliar de la elemental de niñas de Montemayor, partido de la Rambla, dotada con 550 pesetas anuales ó sean 137'50 al trimestre; en 30 de Septiembre cesó doña María Josefa Llamas que la desempeñaba interinamente.

En la plaza auxiliar de la de adultos de Lucena, partido de idem, dotada con 500 pesetas anuales ó sean 125 al trimestre; en 1.º de Julio tomó posesión en propiedad don Antonio Vacas,

y el día anterior cesó el interino don Francisco P. Reina.

En la incompleta de Santa Cruz (Montilla) partido de idem, dotada con 500 pesetas anuales ó sean 125 al trimestre; en 16 de Abril cesó el interino don Emilio del Pino; del 17 del mismo al 28 de Agosto estuvo vacante, y en 29 de este tomó posesión la propietaria doña Josefa Notario.

En la plaza auxiliar de la elemental de niños de Valenzuela, partido de Baena, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre; en 17 de Julio cesó el propietario don Santiago de la Cámara; del 18 del mismo al 31 de Agosto estuvo vacante, y del 1.º de Septiembre la sirve interinamente don Antonio Vázquez.

En la plaza auxiliar de la elemental de niñas de Hornachuelos, partido de Posadas, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre; en 14 de Julio cesó la interina doña Aquilina Muñoz, y en 15 del mismo tomó posesión la propietaria doña Vicenta Pastor.

En la incompleta de niños del Ochavillo (Fuente Palmera) partido de Posadas, dotada con 365 pesetas anuales ó sean 91'25 al trimestre; en 15 de Julio cesó el propietario don Antonio Granados; del 16 del mismo la desempeñó accidentalmente don Pedro Gamero, el que pasó á ser interino en 15 de Septiembre.

En la incompleta de niños de San José (Rute) partido de idem, dotada con 365 pesetas anuales ó sean 91'25 al trimestre; en 17 de Julio cesó el accidental don José García Puerto, y en 18 del mismo tomó posesión el propietario don Emilio del Pino.

En la incompleta de Fuente la Lancha, partido de Hinojosa del Duque, dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre; en 7 de Agosto cesó el propietario don Juan Reina; del 8 del mismo á 6 de Septiembre estuvo vacante, y del 7 de este la sirve accidentalmente don Antonio Zarza Avila.

En la plaza auxiliar de la tercera elemental de niñas de Pozoblanco, partido de idem, dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre; en 26 de Septiembre cesó la propietaria doña Isabel Cabrera, y del 27 del mismo la sirve accidentalmente doña Josefa Arroyo Sánchez.

En la incompleta de Cruz de Algaida (Iznájar) partido de Rute, dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre; en 30 de Septiembre cesó la propietaria doña Clara Saravia.

En la incompleta de niños del Cerrillo, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales ó sean 62'50 al trimestre; en 20 de Julio tomó posesión el propietario don Ramón Osuna, terminando su estado de vacante.

En la incompleta de niñas del Cerrillo, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales ó sean 62'50 al trimestre; en 4 de Julio cesó su estado de vacante tomando posesión en 5 del mismo la propietaria doña Antonia Molina.

En la incompleta de niños de Llanos de San Juan, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales,

ó sean 62'50 al trimestre; en 15 de Julio tomó posesión el propietario don Antonio Aparicio, cesando en 14 del mismo don Juan Antonio Piedra, que la servía accidentalmente.

En la incompleta de niñas de Llanos de San Juan, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales, ó sean 62'50 al trimestre; en 15 de Julio tomó posesión la propietaria doña Telesfora Sánchez, cesando el 14 del mismo doña Patrocinio Henares, que la servía accidentalmente.

En la incompleta de niños del Nacimiento, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales, ó sean 62'50 al trimestre; en primero de Julio tomó posesión el propietario don Francisco P. Reina, cesando el día anterior el accidental don Sebastián Piedra.

En la incompleta de niñas del Nacimiento, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales, ó sean 62'50 al trimestre; en primero de Julio tomó posesión la propietaria doña Carmen Ramé, cesando el día anterior la accidental doña Dolores González.

Y para que conste ante la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el que usa esta Corporación, en Córdoba á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Rafael González.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Ortiz y Casado.—Universidad de Sevilla.—Secretaría general.—Examinado y conforme: El Jefe del Negociado, José Bermejo.

Universidad literaria de Sevilla

PRIMERA ENSEÑANZA

Número 182

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este Distrito universitario.

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Mogán, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capax y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de traslación podrán acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría, dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas, en primer lugar al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el artículo 63 del citado Reglamento.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siem

pre que les sea posible, debiendo encauzarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que corresponde la vacante, y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados con sujeción á lo que dispone el artículo 72 del Reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentre sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del ilustrísimo señor Rector se publica en los Boletines Oficiales de este Distrito universitario para general conocimiento.

Sevilla 14 de Enero de 1893.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

TRIBUNAL DE CENSURA

de oposiciones á Notarías vacantes en el territorio de Sevilla

Anunciada por orden de la Superioridad la provisión, por oposición, de las Notarías vacantes en Huelva, Lucena, (por fallecimiento de don Antonio Blancas); Lucena (por defunción de don José María de Morales); Villaviciosa y Espartinas (por jubilación de don Antonio Castaño), que corresponden á los partidos judiciales de Huelva, Lucena, Córdoba y Sanlúcar la Mayor, respectivamente, dicho tribunal, usando de las facultades que le concede el Reglamento general del Notariado y Real decreto de veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

1.ª Quedan admitidos á los ejercicios de oposición los cuarenta y ocho individuos que han presentado sus solicitudes antes del día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado; pero á condición de que aquellos que no han acompañado documentos ó cuya documentación es incompleta ó defectuosa, han de subsanar los defectos antes del día veintisiete del próximo mes de Febrero, á cuyo efecto pueden acercarse á la Secretaría de este tribunal, donde se les informará de los documentos que deben traer y los requisitos que deben llenar.

2.ª El primer ejercicio comenzará el día veintisiete de Febrero próximo en la sala de sesiones del ilustre Colegio Notarial de este territorio, calle San Eloy núm. 11. Los aspirantes serán llamados por orden de presentación de sus solicitudes, pudiendo informarse en la antedicha secretaría del número de orden que les han correspondido.

3.ª Los programas, con arreglo á los cuales han de verificarse los ejercicios, estarán de manifiesto en dicha secretaria desde el día veintiocho del mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 20 de Enero de 1893.—El Presidente, Manuel Izquierdo Diaz.—El Secretario, Eduardo del Castillo.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 175.

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la ley electoral del Senado.

Número de orden	Nombres y apellidos	DOMICILIOS	CUOTA Pts. Cts.
<i>Señores del Ayuntamiento</i>			
1	D. José de la Torre y Olivares		
2	Franciso Molina Jurado		
3	Miguel Ortiz Ponce		
4	Antonio Larrad Mateo		
5	José Román López		
6	José Alcaide Misas		
7	José García Barrios		
8	José Campos Ramírez		
9	Juan Muñoz Oporto		
10	Francisco Zamorano Cárdenas		
11	Bartolomé Blancas Panadero		
<i>Contribuyentes</i>			
1	D. Antonio Molina Madueño	Jeréz 1	1608 84
2	Ricardo Herrera y Zamorano	Alamos 1	983 76
3	Juan Zamorano y Zamorano	Alcolea 2	641 90
4	Sebastián de Castro y Ayllón	Jeréz 6	575 95
5	Rafael García del Prado y Z.	Carrillo 3	559 71
6	Antonio Palomares Sánchez	Sindica 10	446 16
7	Antonio Rivera Aljarilla	Tafur 19	445 74
8	Gerónimo Ruiberriz de Torres	Alcolea 7	426 20
9	Antonio Melero Cubero	Torre 8	372 28
10	Andrés Ayllón y Castro	Triunfo 6	341 10
11	Alfonso Pérez León	Carrillo 6	323 32
12	Pedro Castro Torres	Alcolea 30	303 47
13	Andrés Herrera Alvarez	Carnecerías 3	270 20
14	Antonio Luque Cordobés	Torre 14	256 84
15	Juan Rivera Adamuz	Herrera 1	238 72
16	Andrés Díaz Gavilán	Carrillo 6	237 56
17	Alfonso Molina Pérez	Torre 16	211 96
18	José Molina Mora	Libertad 3	211 07
19	Francisco Rivera Adamuz	Jeréz 16	208 63
20	Juan Felipe Pérez Díaz	Sindica 1	203 43
21	Miguel Pastor León	Tafur 12	197 11
22	Nicolás Zamorano López	Alcolea 38	191 48
23	Antonio Pérez Pastor	Tafur 5	189
24	Manuel Gavilán León	Alcolea 27	186 28
25	Miguel Calvento Camacho	Jeréz 8	179 84
26	José Molina Pérez	Triunfo 9	170 86
27	Antonio Romero Espadas	Libertad 9	169 72
28	Sebastián Melero Camacho	Tafur 16	169 42
29	Ratael García Prado y Prieto	Carnecerías 10	166 12
30	Antonio Ortiz Pérez	Horno 9	146 96
31	Rafael Blanco Guijo	Velasco 1	141 51
32	Alfonso Obrero Pérez	Pozoafuera 23	138 46
33	Pedro Ortiz Pérez	Carnecerías 12	137 60
34	Alfonso Gallardo León	Alamos 9	136 70
35	Juan Esqueta Ponce	Tornuelo 2	134 75
36	Cárlos López Yuste	Alcolea 12	127 13
37	Francisco Campos Torres	Libertad 4	125 87
38	Bartolomé Castillejo León	Pozoafuera 11	125 06
39	Francisco Aragón Campos (m.)	Tafur 22	121 20
40	Juan Pérez Campos	Carnecerías 5	119 16
41	Francisco Castro González	Alcolea 23	116 20
42	Alfonso Herrera Alvarez	Caridad 3	115 90
43	Francisco S. Latorre y Ardila	Ponzas 1	114 24
44	Antonio Alcaide Aragón	Tafur 14	105 52

Villafrañca 1.º de Enero de 1893.—El Alcalde, José de la Torre.  
No habiéndose presentado reclamaciones á la lista que antecede, se publica como ultimada y definitiva.  
Villafrañca 22 de Enero de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Molina.—El Secretario, Rafael Jurado.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PEDROCHE

Número 93

Sexto trimestre de 1891 á 92. (Ampliación)

C U E N T A

del sexto trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	24995 25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4022 81
Cargo.....	29018 06
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	147
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	28871 06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO ó total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas		
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	11806 68			13898 20
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	10355 40			10355 40
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....	27 87	9 29		37 16
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	376 97	37		413 97
8 Ampliación.....	4828 56			4828 56
9 Resultas.....	41461 69			41461 69
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1597 50	1885		3482 50
11 Reintegros.....				
Cargo.....	70454 67	4022 81		74477 48
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8623 03	80		8703 03
2 Policía de seguridad.....				
3 Policía urbana y rural.....	1116			1116
4 Instrucción pública.....	3412			3412
5 Beneficencia.....	1338 15			1338 15
6 Obras públicas.....	6099			6099
7 Corrección pública.....	514 74			514 74
8 Montes.....	696 60			696 60
9 Cargas.....	15130 69			15130 69
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	439 66	27		466 66
12 Ampliación.....	8049 55			8049 55
13 Resultas.....	40	40		80
14 Devoluciones.....				
Data.....	45459 42	147		45606 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Pedroche á 1.º de Enero de 1893.—El Depositario, José Cobes Vazquez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Pedroche á 5 de Enero de 1893.—El Secretario Contador, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, José Morillo Tirado.